



VALORACIÓN DE MÉRITOS (CUERPO POLICÍA LOCAL)

DATOS DE LA CONVOCATORIA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO:	PLAZA:	GRUPO:
TURNO:	PROCEDIMIENTO SELECTIVO:	

DATOS PERSONALES

D.N.I. :	FECHA DE NACIMIENTO:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. TITULACIONES ACADÉMICAS:	Valor	Nº	Total
1.1. Doctor	2,00		
1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente	1,50		
1.3. Diplomado univ., Ingeniero Téc., Arquitecto Téc., Dipl. Sup. Criminología, Experto Criminología o equivalente	1,00		
1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente	0,50		
2. ANTIGÜEDAD:	Valor	Años / fracc.+ 6 meses	Total
2.1. En Cuerpos de la Policía Local de Andalucía: categoría inmediatamente anterior, igual o superior	0,20		
2.2. En Cuerpos de la Policía Local de Andalucía: categorías inferiores en más de un grado	0,10		
2.3. En otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,10		
2.4. En otros Cuerpos de las Administraciones Públicas	0,05		
3. FORMACIÓN Y DOCENCIA:	Valor	Nº	Total
3.1. FORMACIÓN: CURSOS SUPERADOS (Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte)			
- Entre 20 y 35 horas lectivas	0,25		
- Entre 36 y 75 horas lectivas	0,30		
- Entre 76 y 100 horas lectivas	0,35		
- Entre 101 y 200 horas lectivas	0,40		
- Más de 200 horas lectivas	0,50		
3.2. DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES:			
- Cursos comprendidos en el apartado 3.1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	0,10	Períodos de 5 h / Nº	Total
- Tutorías, en cursos a distancia, y actividades de coordinación o dirección de cursos	0,10		
- Publicaciones y ponencias	0,20		
4. OTROS MÉRITOS:	Valor	Nº	Total
4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía			
- Medalla de Oro	3,00		
- Medalla de Plata	2,00		
- Cruz con distintivo verde	1,00		
- Cruz con distintivo blanco	0,75		
4.2. Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o Medalla del Municipio por su labor policial	0,50		
4.3. Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad	0,50		
4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno	0,25		
TOTAL VALORACIÓN			

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

El/La abajo firmante **declara** bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este Anexo a la solicitud son ciertos y se acreditan documentalmente.

En Málaga, a _____ de _____ de 2_____

El/La Solicitante,

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Selección de Personal", responsabilidad del Área de Recursos Humanos y Calidad, con domicilio en avenida Cervantes, 4. Los datos se recaban para gestionar los procesos de selección de personal, todo ello al amparo del Estatuto Básico del Empleado Público, del Estatuto de los Trabajadores y restante normativa aplicable. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dgd@malaga.eu. Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

REGISTRO DE ENTRADA

Ejemplar para el Ayuntamiento



VALORACIÓN DE MÉRITOS (CUERPO POLICÍA LOCAL)

DATOS DE LA CONVOCATORIA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO:	PLAZA:	GRUPO:
TURNO:	PROCEDIMIENTO SELECTIVO:	

DATOS PERSONALES

D.N.I. :	FECHA DE NACIMIENTO:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	

VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. TITULACIONES ACADÉMICAS:	Valor	Nº	Total
1.1. Doctor	2,00		
1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente	1,50		
1.3. Diplomado univ., Ingeniero Téc., Arquitecto Téc., Dipl. Sup. Criminología, Experto Criminología o equivalente	1,00		
1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente	0,50		
2. ANTIGÜEDAD:	Valor	Años / fracc.+ 6 meses	Total
2.1. En Cuerpos de la Policía Local de Andalucía: categoría inmediatamente anterior, igual o superior	0,20		
2.2. En Cuerpos de la Policía Local de Andalucía: categorías inferiores en más de un grado	0,10		
2.3. En otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,10		
2.4. En otros Cuerpos de las Administraciones Públicas	0,05		
3. FORMACIÓN Y DOCENCIA:	Valor	Nº	Total
3.1. FORMACIÓN: CURSOS SUPERADOS (Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte)			
- Entre 20 y 35 horas lectivas	0,25		
- Entre 36 y 75 horas lectivas	0,30		
- Entre 76 y 100 horas lectivas	0,35		
- Entre 101 y 200 horas lectivas	0,40		
- Más de 200 horas lectivas	0,50		
3.2. DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES:	Valor	Períodos de 5 h / Nº	Total
- Cursos comprendidos en el apartado 3.1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	0,10		
- Tutorías, en cursos a distancia, y actividades de coordinación o dirección de cursos	0,10		
- Publicaciones y ponencias	0,20		
4. OTROS MÉRITOS:	Valor	Nº	Total
4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía			
- Medalla de Oro	3,00		
- Medalla de Plata	2,00		
- Cruz con distintivo verde	1,00		
- Cruz con distintivo blanco	0,75		
4.2. Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o Medalla del Municipio por su labor policial	0,50		
4.3. Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad	0,50		
4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno	0,25		
TOTAL VALORACIÓN			

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

El/La abajo firmante **declara** bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este Anexo a la solicitud son ciertos y se acreditan documentalmente.

En Málaga, a _____ de _____ de 2_____

El/La Solicitante,

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Selección de Personal", responsabilidad del Área de Recursos Humanos y Calidad, con domicilio en avenida Cervantes, 4. Los datos se recaban para gestionar los procesos de selección de personal, todo ello al amparo del Estatuto Básico del Empleado Público, del Estatuto de los Trabajadores y restante normativa aplicable. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dgd@malaga.eu. Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

REGISTRO DE ENTRADA

Ejemplar para el/la interesado/a

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 00.1

INSTRUCCIONES GENERALES

Deberá aportar, junto con la solicitud y el Anexo, la documentación acreditativa de los méritos alegados. Esta documentación deberá entregarse siguiendo el mismo orden de este Anexo.

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

En todo caso, se deberá cumplir lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

1. **TITULACIONES ACADÉMICAS:** No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.
2. **ANTIGÜEDAD:** La acreditación de los méritos correspondientes a este apartado deberá hacerse mediante la presentación de certificación pública expedida por el órgano competente de la Administración Pública que corresponda y/o Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública. Asimismo, deberá acompañarse Informe de Vida Laboral.
3. **FORMACIÓN Y DOCENCIA:** Se valorarán los cursos superados en los centros docentes policiales, los que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas. No se tendrán en cuenta a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1, ni la superación de asignaturas de los mismos. Se diferenciarán los cursos que se han superado de los que se ha obtenido "asistencia" (que se valorarán con la tercera parte del valor de los superados). La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado 3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se valorará considerando períodos de 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso, pudiéndose acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de cursos sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas. Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo.

NOTA: Deberán tenerse en cuenta las limitaciones que puedan establecerse en las Bases de la Convocatoria en lo referente a:

- Puntuaciones máximas en los distintos apartados y en el total de la fase de concurso, en función del turno de acceso.
- Número máximo de horas lectivas en el cómputo total de los cursos de formación en las convocatorias de Policía de la Policía Local.